



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

6.6.2012

B7-0294/2012

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 110, apartado 2, del Reglamento

sobre Guinea-Bissau
(2012/2660(RSP))

Rui Tavares, Raül Romeva i Rueda, Judith Sargentini
en nombre del Grupo Verts/ALE

RE\904528ES.doc

PE489.324v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

B7-0294/2012

**Resolución del Parlamento Europeo sobre Guinea-Bissau
(2012/2660(RSP))**

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 110, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Profundamente preocupado por el golpe de Estado que tuvo lugar el 12 de abril e interrumpió el proceso anticipado de elecciones presidenciales tras la muerte del Presidente del país;
- B. Considerando que los candidatos de la primera vuelta de las elecciones presidenciales rechazaron el resultado, que otorgaba una gran ventaja al antiguo Primer Ministro, Carlos Gomes Júnior, del Partido Africano para la Independencia de Guinea Bissau y Cabo Verde (PAIGC);
- C. Considerando que, en trece años, ninguno de los seis Presidentes electos ha podido llegar al final de su mandato;
- D. Considerando que la junta militar destituyó al Presidente en funciones, Raimundo Pereira, y al Primer Ministro, Carlos Gomes Júnior, y disolvió el Parlamento;
- E. Observando que todas las partes salvo el PAIGC han firmado un pacto de transición auspiciado por la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO) y que dicho acuerdo vulnera la Constitución, legitima el golpe de Estado y contradice la política de tolerancia cero de la CEDEAO respecto a los golpes de Estado;
- F. Considerando que, tras la Resolución 2048 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea ha impuesto sanciones a los miembros de la junta;
- G. Considerando la decisión de la CEDEAO de desplegar un contingente de 500 a 600 hombres para efectuar los preparativos necesarios con vistas al final de la misión angoleña;
- H. Considerando que décadas de inestabilidad política en Guinea-Bissau han llevado al país a una profunda crisis caracterizada por la falta de acceso al agua potable, a la sanidad y a la educación, así como por los atrasos salariales de meses que afectan a funcionarios de varios ministerios;
- I. Considerando que la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), presidida por Angola, propone la creación de una fuerza de mantenimiento de la paz auspiciada por las Naciones Unidas, de acuerdo con la CEDEAO, la Unión Africana (UA) y la Unión Europea;
- J. Considerando que la Misión de la Unión Europea de apoyo a la reforma del sector de la seguridad en la República de Guinea-Bissau dio por finalizado su mandato y abandonó el país en septiembre de 2010;

- K. Considerando que Guinea-Bissau debe hacer frente al narcotráfico y sirve como principal punto de tránsito de droga entre América Latina y Europa, y que el tráfico de drogas constituye una grave amenaza para la estabilidad política del país,
- L. Considerando que los cárteles de la droga que disponen de armas, lanchas motoras y aviones han podido procurarse la cooperación de altos cargos de las fuerzas armadas y del Gobierno en uno de los países más pobres del mundo, cuyo principal producto de exportación es el anacardo;
1. Condena el golpe de Estado, que ha interrumpido el proceso electoral;
 2. Insta a las autoridades a restablecer y garantizar plenamente las libertades fundamentales, incluidas la libertad de expresión y de prensa, la libertad de reunión y de asociación, y la libertad de circulación; pide que se ponga fin a la persecución y al acoso de todos los funcionarios del Gobierno depuestos y de aquellas personas que reivindican de forma pacífica la restauración del Estado de Derecho;
 3. Pide el restablecimiento de la conformidad con las disposiciones de la Constitución y se niega a reconocer cualquier institución de transición no electa;
 4. Condena que se haya obligado al Presidente en funciones y al Primer Ministro a abandonar el país;
 5. Pide la liberación incondicional de todos los presos políticos;
 6. Pide a todos los partidos políticos que respeten el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, incluyendo el derecho a la vida y la integridad física, la libertad de asociación y la libertad de reunión;
 7. Pide a los autores de violaciones de los derechos humanos que se responsabilicen de sus actos, posiblemente ante la Corte Penal Internacional, y que los responsables de quebrantar el orden constitucional sean conducidos ante la justicia;
 8. Manifiesta su inquietud por la posibilidad de que se produzca una crisis humanitaria en Guinea-Bissau y pide a la UE, a las Naciones Unidas, a la UA, a la CEDEAO y a la CPLP que, para evitar este escenario, coordinen sus esfuerzos y planifiquen acciones conjuntas especialmente en el ámbito sanitario, ayudando en concreto al hospital principal Bissau, que no dispone del equipamiento necesario para cubrir las necesidades diarias y que no podrá hacer frente a una crisis de salud pública agravada por la próxima estación de lluvias;
 9. Pide a los partidos políticos que alcancen un consenso sobre un completo proceso de reforma respecto al ejército, la policía, el sector de la seguridad y el sistema judicial, como un primer paso hacia la estabilidad política;
 10. Pide a la Comisión que confirme y refuerce el mandato de la Misión de la Unión Europea de apoyo a la reforma del sector de la seguridad en la República de Guinea-Bissau;
 11. Pide a la Comisión y a la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de

la Paz que adopten las medidas necesarias para combatir el narcotráfico y la corrupción, que son los principales factores de desestabilización del país;

12. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión Europea, a la Alta Representante de la Unión, a la Unión Africana y a la CEDEAO.